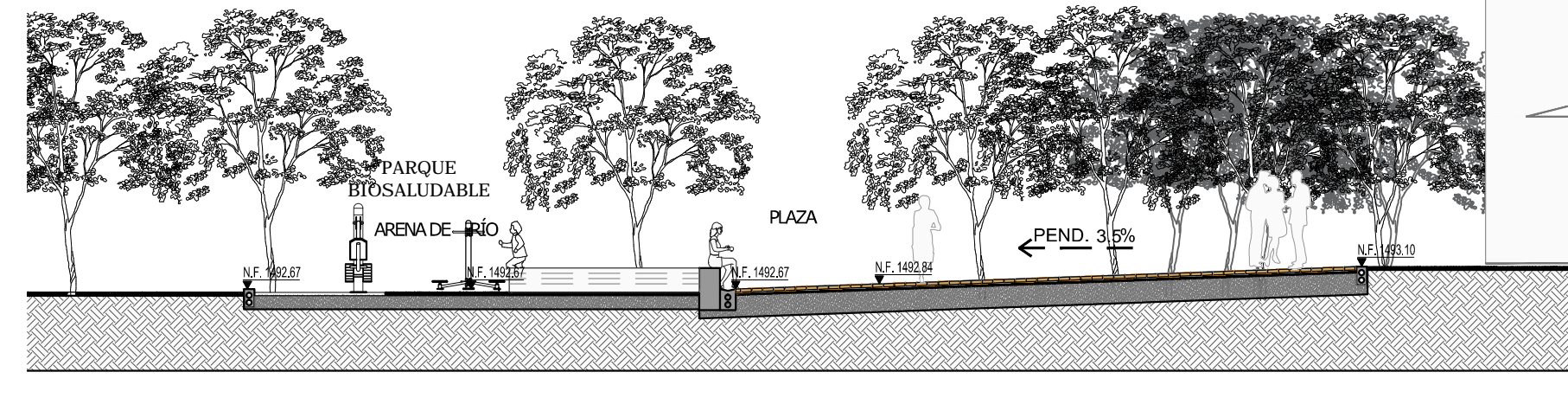
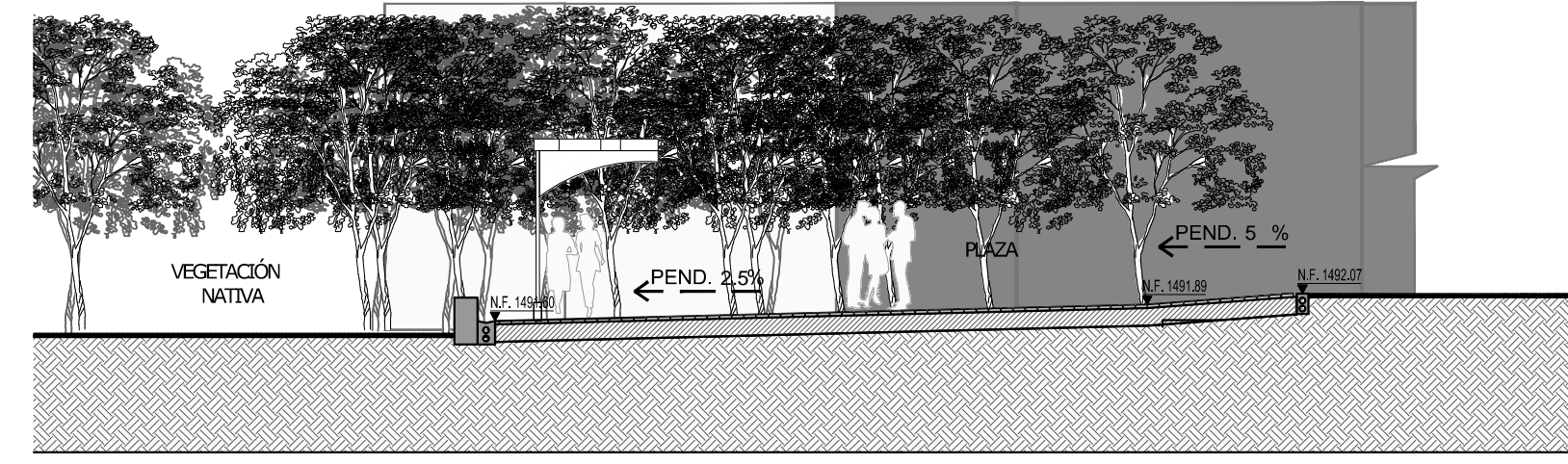
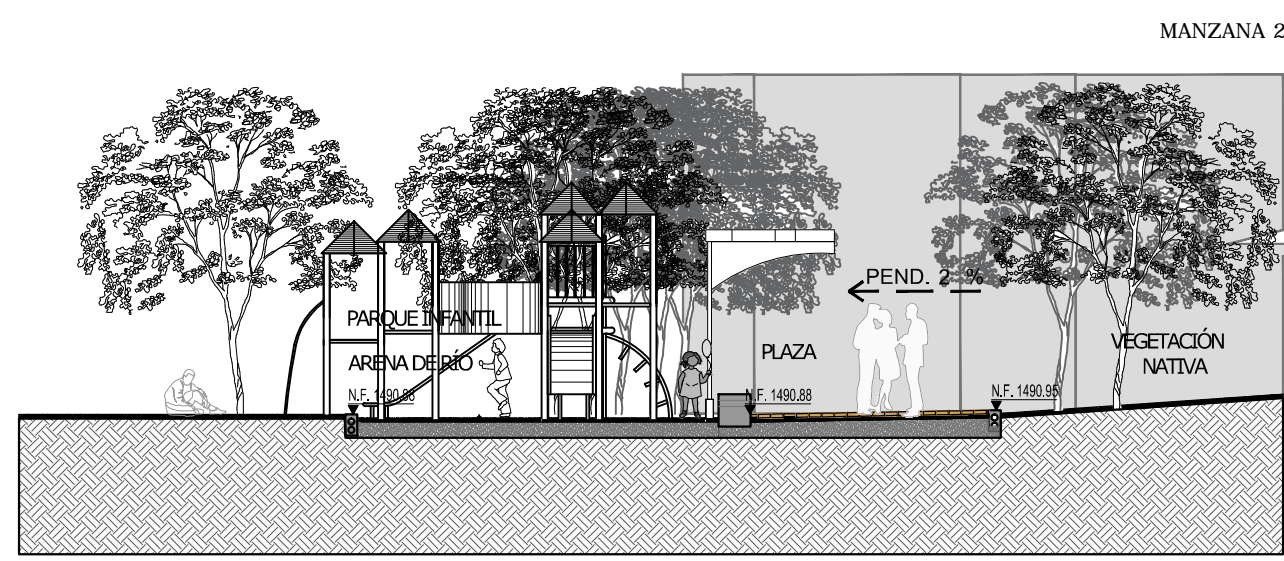
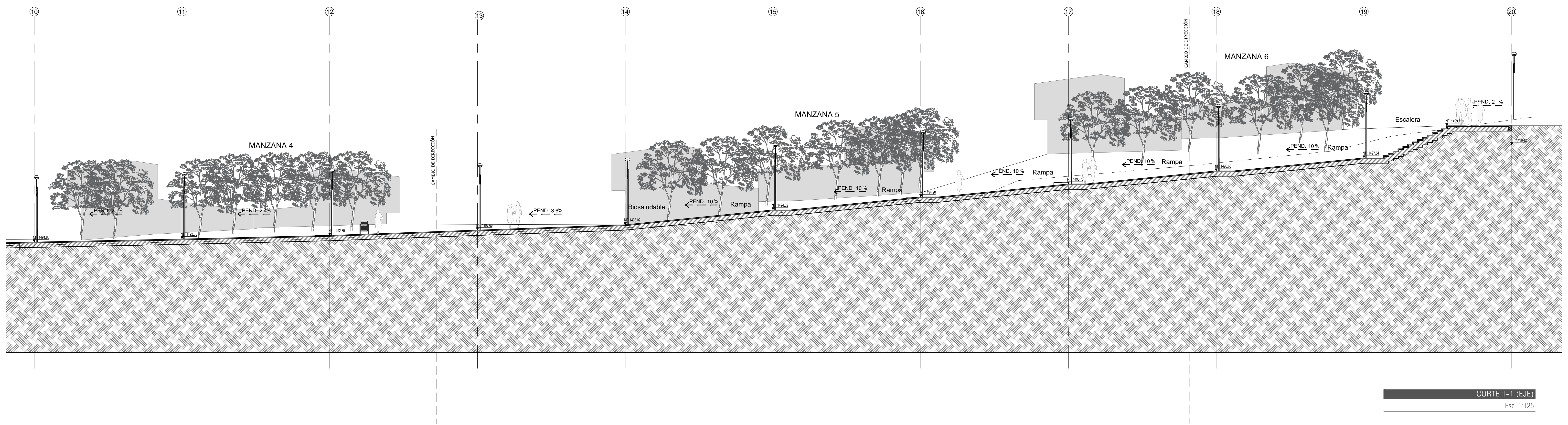


# CORTES



**Findeter**  
Financiera del Desarrollo

MUNICIPIO DE  
DOS GUERRAS

OBJETO:  
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA  
LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES  
RECREO DEPORTIVOS EN  
URBANIZACIONES DONDE SE  
DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000  
VIVIENDAS - ZONA CENTRO

CONTRATO:  
P A F - P E D - 0 0 4 - 2 0 1 4

PARQUE RECREO DEPORTIVO:  
**EL ENSUENO**  
LA SOLEDAD (RESERVA DEL PALMAR)

NOTAS:

1. LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE PLANO ES  
ARQUITECTONICA Y DE CARACTER GENERAL. LAS  
ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURALES Y  
CONSTRUCTIVAS, DEBERAN VERIFICARSE EN LOS  
PLANOS DE DETALLES ARQUITECTONICOS Y EN LOS  
PLANOS DE LOS ASSESORES TECNICOS RESPECTIVOS,  
CUALQUIER INCORPORACION QUE SE ENCUENTRE EN  
LA INFORMACION CONTENIDA EN DICHOS PLANOS  
CON RESPECTO A ESTE PLANO DEBE CONSULTARSE  
CON EL ARQUITECTO.
2. LA RESPONSABILIDAD DEL DISEÑO (DISEÑO DE  
LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES RESERVA EN LOS  
PROFESIONALES. BAJO CUYA DIRECCION SE  
ELABORAN LOS DISEÑOS DISEÑOS  
PARTICULARES. ES RESPONSABILIDAD DEL  
INTERVENIENTE TECNICO EL VERIFICAR QUE LOS  
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES QUE SE LISTAN  
ESTAN EN CAPACIDAD DE CUMPLIR EL GRADO DE  
DISEÑO ESPECIFICADO (NUMERALES A.3.2 Y  
A.3.3 DE LA NBR-10).
3. LOS DETALLES DISEÑADOS POR EL ARQUITECTO  
SERAN REVISADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA,  
EL CONTRATISTA CUANDO COORDINARA CON EL  
ARQUITECTO DISEÑADOR, LAS SOLUCIONES FINALES  
A ADOPTAR A FIN DE CUMPLIR CON ESTA  
CONDICION. ASI COMO LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES  
NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO, DEBERAN SER  
PREFABRICADAS POR EL INGENIERO CALIFICADO  
DE LA OBRA, O POR LOS RESPECTIVOS  
FABRICANTES.
4. EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR A LOS  
ARQUITECTOS DISEÑADORES DE LAS OBRERIAS  
Y POSIBLES MODIFICACIONES.
5. EL CONTRATISTA DEBE CONFRONTAR DETALLES  
Y ESPECIFICACIONES DE ESCALERAS CON PLANOS  
ESTRUCTURALES.
6. EN TODOS LOS CASOS LAS DIFERENCIAS O  
MODIFICACIONES ENTRE PLANOS ARQUITECTONICOS  
Y DE OBRAS DE OBRERIAS DEBERAN SER  
CONSULTADAS CON LOS ARQUITECTOS.
7. NO TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE SOBRE EL  
PLANO.
8. LAS MEDIDAS DEL PLANO SON EN OBRA NEGRA.
9. VERIFICAR Y CONFRONTAR MEDIDAS EN OBRA.
10. NO HACER MODIFICACIONES A LOS PLANOS SIN  
LA AUTORIZACION DEL INTERVENIENTE DE OBRA.
11. LA INFORMACION DE LOS PLANOS  
ARQUITECTONICOS PREVALECE SOBRE LOS DEMAS  
PLANOS TECNICOS.
12. ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A LA  
FECHA.

CONSULTOR:  
**CONSORCIO DISEÑOS  
RECREO PARQUES VIS**  
CONSORCIO DISEÑOS RECREO  
PARQUES VIS

VISTO BUENO DIRECTOR DE CONSULTORIA:  
  
ARQ. YERKY GARAYTO CANCELADO  
MAT. A20102000-79939874

VISTO BUENO DISEÑADOR:  
  
ARQ. JOSE ALEXANDER CRUZ SOSA  
MAT. A20202000-79620795

INTERVENIENTE:  
CARLOS CABAL ARQUITECTO  
CONSULTOR EN  
INFRAESTRUCTURA &  
INGENIERIA

VISTO BUENO DIRECTOR DE INTERVENTORIA:  
  
ARQ. CARLOS CABAL HIDALGO  
MAT. 077006402-033

VISTO BUENO ESPECIALISTA INTERVENTORIA:  
  
WILSON SALVADOR GAMBIA  
MAT. A20202000-8049440

OBSERVACIONES:  
Mediante certificación de fecha 8 de febrero de 2015  
emitada por el Secretario de Planeación Municipal  
CAREL SAN ROMÁN VARGAS, informa que los estudios  
y diseños definitivos para la construcción de parque  
recreo deportivo "El Ensueno" en la Reserva del Palmar  
requieren permitir para la ocupación del espacio  
público.

MODIFICACIONES:	FECHA (DD/MM/AA):
ESTUDIO TIPOGRAFICO	18 NOV 2014
AJUSTES DISEÑO	ENERO 2015
AJUSTES PROYECTO	AGOSTO 2015

FECHA DE IMPRESION:  
**08/2015**

ARCHIVO:  
@-PE-AG-PLANOGENERALES.dwg

CONTIENE:  
**CORTES**

ESCALA:	CONSECUTIVO:
1/125	ARQ05/13